



**Agencia Canaria de Calidad Universitaria
y Evaluación Educativa**

REGISTRO AUXILIAR	
Fecha:	21/11/2012.
SALIDA	
Número:	—
REUS:	82839
Hora:	13:25

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.
Servicio de Coordinación Universitaria
Avda. Buenos Aires nº 4 . Planta 5ª
Edif. Tres de Mayo
38071. S/C de Tenerife

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, apartado 6º del Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, se remite, a los efectos oportunos, *Informe de evaluación definitivo de los requisitos*, así como la *valoración de los criterios generales* de la solicitud de implantación de la titulación oficial que se relaciona a continuación:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Máster Universitario en Relaciones Hispano-Africanas.
- Máster Universitario en Economía del Turismo, Transporte y del Medio Ambiente.
- Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (TIDES).

Santa Cruz de Tenerife a 21 de noviembre de 2012

Anastasio E. Martín Peinado
Jefe de Servicio



Avenida Buenos Aires nº5
Edificio Tres de Mayo - 5ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 592856 Fax: 922 592870

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Universitario en Relaciones Hispano -Africanas**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

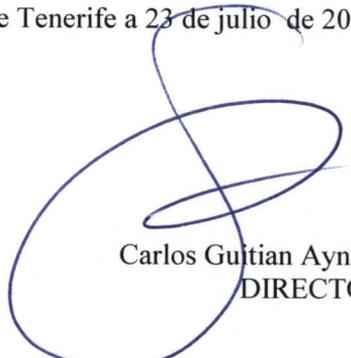
Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los Requisitos: R1, R2, R5.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador</i> <i>ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 23 de julio de 2012.




Carlos Guitian Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **MASTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES HISPANO-AFRICANAS** presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Tras el periodo de alegaciones, se recoge un análisis sobre la relevancia y sobre la adecuación de la formación a las salidas profesionales. Además se realiza un análisis del retorno social en materia de I+D+i.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Tras el periodo de alegaciones, se aportan datos sobre estudios o estadísticas que avalan la demanda deseada.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora Detallar medidas concretas para garantizar la disponibilidad de docentes a la vista de jubilaciones, posibles amortizaciones de plazas, etc. Lo mismo puede decirse del PAS.			
Valoración cualitativa Por lo que se expone en la memoria de solicitud, se puede concluir que existe personal docente e investigador, PAS, espacios e infraestructuras suficientes. No obstante, de cara al seguimiento, se recomienda que se detallasen medidas concretas para garantizar la disponibilidad de docentes a la vista de jubilaciones, posibles amortizaciones de plazas, etc. Lo mismo puede decirse del PAS, falta una previsión detallada de estas medidas.			

Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Tras el proceso de alegaciones, se ha especificado la asignatura en cuestión así como los objetivos de la misma.			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Aunque establece un periodo de prácticas, este requisito no es obligatorio al tratarse de un master con carácter académico.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora Establecer los mecanismos específicos en cuanto al aumento o reducción de plazas, la diversificación de la oferta formativa y a las alternativas en caso de desaparición del título.			
Valoración cualitativa Solo se hace referencia al SGC y se citan procedimientos. Pero en cuanto al aumento o reducción de plazas, la diversificación de la oferta formativa y a las alternativas en caso de desaparición del título, a pesar de existir algún procedimiento, no se especifican dichos mecanismos. Por tanto, no queda claro las opciones terminales del título, y que pasaría si se suprime la titulación ya que habría que tomar ciertas medidas, pero en el proyecto no se detalla un plan claro (con alternativas, itinerarios profesionales, etc.) para dar salida a los alumnos.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		

Propuesta de Mejora

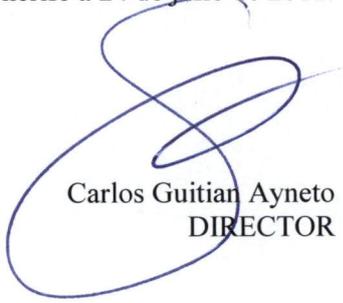
Valoración cualitativa

La propuesta de Máster cumple este requisito.

TOTALES	6	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 24 de julio de 2012.




Carlos Guitian Ayneto
DIRECTOR

ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *"Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades"*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.



S/C de Tenerife a 24 de julio de 2012


Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial del **Máster Universitario en Economía del Turismo, Transporte y del Medio Ambiente**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la Agencia, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los Requisitos: R3, R8.



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador</i> <i>ANEXO 2. observaciones de la Agencia</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 11 de Septiembre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR



ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Máster Universitario en Economía del Turismo, Transporte y del Medio Ambiente** presentado por La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada se justifica su relevancia social. Por tanto, se considera que se cumple con las exigencias de este requisito.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Parece clara la alta demanda por los datos aportados con lo que se cumple con el requisito.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Tras las aclaraciones presentadas en el proceso de alegaciones, se puede concluir que existe personal cualificado así como espacios e infraestructuras suficientes.			



Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada se justifica el conocimiento de una segunda lengua. Por tanto, se considera que se cumple con las exigencias de este requisito.			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Este requisito no es evaluado ya que se trata de un Máster con carácter investigador.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora Indicar mecanismos concretos y previsión más detallada de cada uno de los apartados.			
Valoración cualitativa Tras el proceso de alegaciones se considera que se cumple con el requisito.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En el documento de solicitud, se prevé que existan estudios de doctorado de conexión directa con			



el estudio de master y se ofrece formación básica necesaria para acceder a posibles doctorados que se impartan en otras universidades españolas o europeas.

TOTALES	6	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 11 de Septiembre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR



ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por quinto año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la Agencia cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: "*Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades*". Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 11 de Septiembre de 2012



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR



INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (TIDES)**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la Agencia, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los Requisitos: R3, R8,R9.



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador</i> <i>ANEXO 2. observaciones de la Agencia</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife a 01 de Septiembre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR



ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (TIDES)** presentado por La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada se justifica su relevancia y retorno social I+D+i. Se considera que se cumple con las exigencias de este requisito.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Comprobamos que se ofrecen previsiones aunque el planteamiento parece razonable. No obstante, durante el seguimiento del título se tendrá en cuenta si se cumple con las expectativas.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Tras las aclaraciones presentadas en el proceso de alegaciones, se puede concluir que existe personal cualificado así como espacios e infraestructuras suficientes.			



Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa No se valora en el doctorado			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.			
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Este requisito no es evaluado en el doctorado.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		
Propuesta de Mejora Indicar mecanismos concretos y previsión más detallada de cada uno de los apartados.			
Valoración cualitativa Tras el proceso de alegaciones se considera se considera que se cumple con el requisito.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora Convendría detallar la oferta de máster existente y futura.			



Valoración cualitativa

Convendría detallar la oferta títulos de grado y másteres relacionados con el doctorado propuesto, Tras el proceso de alegaciones, la propuesta de Doctorado cumple en su totalidad con este requisito.

TOTALES	5	0	0
----------------	----------	----------	----------

S/C de Tenerife a 11 de Septiembre de 2012.



Carlos Gultian Ayneto
DIRECTOR



ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por quinto año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la Agencia cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *"Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades"*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 11 de Septiembre de 2012



Carlos Guitián Ayneto
DIRECTOR

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulaciones: **Master en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente**
Master Universitario en Relaciones Hispano Africanas
Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible

Institución: **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Vista de la documentación aportada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en su fase de alegaciones sobre los criterios generales conducentes a la valoración de los títulos propuestos, las evaluadoras exponen las siguientes argumentaciones,

Titulación: Master en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente
Institución que Tramita el Título: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Con respecto, al *Criterio 1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes*. Las evaluadoras subscriben íntegramente el contenido del informe provisional. El Máster es de una especial importancia para Canarias debido a la relevante aportación al PIB regional. Teniendo en cuenta que todas las actividades relacionadas con el turismo aportan el un elevado porcentaje del PIB de Canarias. Además el turismo es la industria más importante del Mundo, ya que revitaliza las áreas geográficas y contribuye al crecimiento económico tanto de los países desarrollados como de los que están en vías de desarrollo.

La relevancia de este Master se ve incrementada por el consenso existente en las Islas respecto a la necesidad de promocionar constantes innovaciones. Tales innovaciones requieren además nuevos requisitos más exigentes. Nos referimos a la necesidad de incorporar los estudios de economía medioambiental y de los recursos naturales con los de la economía turística. Combinando estos campos se adquirirán el conocimiento que les permitirá actuar antes los retos más importantes a los que se enfrenta esa industria global en la actualidad y en el futuro. Esta incorporación introduce nuevas exigencias y mayor rigor en la gestión de las explotaciones destinadas al turismo y, por tanto, requerimientos de mayor nivel de capital humano.

No se debe olvidar la importancia de la economía del transporte y su interacción con el turismo y el medio ambiente. El sector del transporte es determinante para y la calidad de vida y del aire en las ciudades, un importante emisor de gases de efecto invernadero, y un gran consumidor de suelo a través de sus infraestructuras en Canarias, donde el transporte marítimo ofrece un potencial hasta ahora insuficientemente estimado.

Criterio 2. Elementos adicionales que justifiquen la programación. Las técnicas que subscriben este informe consideran, al igual que en el informe provisional, que el documento justificativo presentado por la Institución proponente ofrece argumentos suficientes al estar en concordancia con la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación superior 2010-20 y también con las líneas de actuación del Plan Estratégico Canarias 2020.

Criterio 3. Programación conjunta o coordinada. Una vez presentado las argumentaciones por la universidad en la fase de alegaciones a las carencias observadas en un principio en el informe provisional “*sería conveniente contar con similares acuerdos con otros centros nacionales y europeos de prestigio y especializados en la materia*”. Se constata que la argumentación presentada es suficiente, ya que se han firmado numerosos convenios de colaboración con Universidades Europeas e Internacionales.

Criterio 4. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias. Las técnicas subscriben lo expuesto en el informe provisional, en el que se considera suficiente las aportaciones efectuadas y en el que incluso se recogen el establecimiento de cauces permanentes que permitan a los profesores y al centro detectar los cambios que han de producirse constantemente en el mercado de trabajo. Dado el carácter clave que tiene el factor de sostenibilidad ambiental para el éxito y la viabilidad del sector turístico, y la incidencia en ello del sector transporte, tanto a nivel local, insular como interinsular, hay que resaltar la importancia de articular adecuadamente las tres disciplinas (economía de los servicios ambientales, del transporte y de los procesos de la actividad turística) bajo un enfoque integrado.

Criterio 5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias. Las técnicas consideran que una vez presentadas las alegaciones por parte de la universidad se amplía la propuesta, presentando un programa más explícito y procedimientos que favorecen los canales de comunicación con agentes externos (estudiantes, egresados, empleadores, administración, etc) que podrán aportar una mayor riqueza a la formación, y una mejor adaptación a las necesidades del territorio partiendo de la realidad en cada isla.

Criterio 6. Especialización y diversidad. El planteamiento es suficiente.

Criterio 7. Investigación y transferencia. La titulación presenta una importante potencial investigador e importantes líneas de transferencia de resultados hacia otras instituciones.

Criterio 8. Disponibilidad de recursos. Las aportaciones realizadas son suficientes, ya que se aportan en la fase de alegaciones acciones encaminadas a la captación de recursos externos.

Criterio 9. Proyección exterior. En opinión de las evaluadoras es suficiente la justificación.

Criterio 10. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes. Aunque en este apartado no se recoge la información requerida, se considera que la misma viene implícitamente desarrollada en el anexo de evidencias aportadas.

Titulación: Master Universitario en Relaciones Hispano Africanas
Institución que Tramita el Título: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Con respecto, al **Criterio 1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes.** Las evaluadoras consideran que se han tenido en cuenta tanto la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes, y que se entiende que dicha demanda irá en aumento, teniendo en cuenta la globalización de nuestro entorno y la necesidad, y más teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica que nos obliga a mirar a otros lados.

En opinión de las técnicas que suscriben este informe, la titulación en cuestión es de importancia estratégica para Canarias y por tanto para su entorno, tanto para fortalecer la sociedad del futuro como para poder hacer frente a las demandas actuales y futuras del mercado laboral que requieren de una cada vez mayor especialización. Además, se considera interesante la conexión de la titulación propuesta con otras áreas de conocimiento, como es el campo de las humanidades pero también en el de ciencias sociales.

Criterio 2. Elementos adicionales que justifiquen la programación. Las evaluadoras consideran, a la vista del informe provisional y las alegaciones; que los graduados que adquieran esta formación podrían hacer una contribución excepcional a la búsqueda de una sociedad de excelencia, puesto que la formación que se obtiene es de alto nivel y muy adaptada a los tiempos que corren.

Criterio 3. Programación conjunta o coordinada. En opinión de las evaluadoras, una vez presentadas las argumentaciones por la universidad en la fase de alegaciones, se considera que este Máster se relaciona con los idiomas pertinentes y necesarios para su buen desarrollo. Además de relacionarse y presentar convenios con otras Universidades para así aprovechar mejor la sinergia.

Criterio 4. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canaria. Las técnicas consideran, a la vista de las alegaciones presentadas, que es suficiente la justificación de este Criterio.

Criterio 5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias. En opinión de las técnicas que suscriben este informe, se entiende que esta titulación potencia el equilibrio territorial en Canarias. Sobre todo, potencia sinergias con el entorno económico y social, ya que está orientado a que los egresados tras este Máster trabajen en instituciones u organismos relacionados con las relaciones internacionales, la cooperación al desarrollo o bien el comercio exterior. Se entiende que esta Universidad garantiza el conocimiento cultural que contribuye por tanto al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria. Además, cabe destacar de forma positiva que estos estudios contribuyen a estimular el interés social por África, introduciendo un cierto equilibrio territorial en el archipiélago.

Criterio 6. Especialización y diversidad. Las evaluadoras consideran que se ha procurado que existan ciertas orientaciones que permiten al alumno sumergirse en el conocimiento histórico y geográfico, en diferentes temas que son necesarios para desenvolverse en entornos territoriales presentes y futuros de interés para la sociedad canaria.

Criterio 7. Investigación y transferencia. Se valora muy positivamente el hecho de que el Máster se plantee con una doble vertiente: académica e investigadora.

Criterio 8. Disponibilidad de recursos. Las aportaciones realizadas son suficientes, ya que se aportan en la fase de alegaciones las aclaraciones necesarias.

Criterio 9. Proyección exterior. Las técnicas consideran que estos estudios contemplan una proyección exterior muy adecuada ya que tiene en cuenta la situación geoestratégica de Canarias. Además, la proyección ya se está produciendo a través de proyectos de investigación y encuentros como resultados del III encuentro Internacional de Universidades con África, lo que garantiza las posibilidades de intercambio y colaboración.

Criterio 10. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes. Las evaluadoras consideran que la propuesta formativa incluye la perspectiva de género de forma específica pero también de forma transversal.

Titulación: Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible
Institución que Tramita el Título: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Con respecto, al *Criterio 1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes*. Las evaluadoras valoran los argumentos presentados por la Institución proponente. No cabe ninguna duda de la importancia de convertir las Islas en un centro de investigación avanzada de las actividades turísticas. Los empresarios, como no podía ser de otra forma, han expresado a través de las encuestas su opinión sobre la sólida posición futura para la economía de las Islas de las actividades turísticas. De igual forma, los expertos internacionales consultados señalaron que las titulaciones relacionadas con la “Administración de la Hospitalidad” constituían una tendencia fuerte en el mercado internacional, con una demanda fuerte en el futuro.

Criterio 2. Elementos adicionales que justifiquen la programación. Las evaluadoras consideran, a la vista de las alegaciones presentadas, que el planteamiento genérico que se hace es suficiente, y que se justifica la programación del mismo.

Criterio 3. Programación conjunta o coordinada. En opinión de las evaluadoras, el planteamiento se concreta mejor con las observaciones de la fase de alegaciones. Estableciéndose programa conjunto y coordinado con otras Universidades.

Criterio 4. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canaria. Las técnicas consideran, que el programa de doctorado propuesto tiene como objetivo el desarrollar las líneas de investigación actuales y futuras del Instituto Tides para obtener resultados que contribuyan al desarrollo del sector turístico canario, por lo que la oferta esta completa y adaptada a las necesidades de canarias.

Criterio 5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias. En opinión de las técnicas, las ideas generales aportadas por la Institución proponente son acertadas.

Criterio 6. Especialización y diversidad. Las evaluadoras consideran suficiente la justificación presentada.

Criterio 7. Investigación y transferencia. Es evidente la vocación de transferencia de los investigadores de las áreas de conocimiento implicadas en el doctorado propuesto.

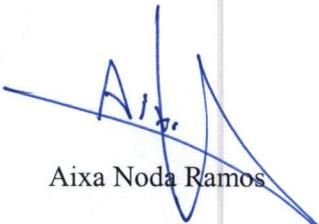
Criterio 8. Disponibilidad de recursos. En opinión de las evaluadoras, y después de la fase de alegaciones, se considera suficiente la disponibilidad de recursos.

Criterio 9. Proyección exterior. Se considera suficiente lo expresado en cuanto a la proyección exterior.

Criterio 10. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes. En opinión de las técnicas, la información es suficiente.

Santa Cruz de Tenerife a 21 de noviembre de 2012

Las Técnicas Evaluadoras:



Aixa Noda Ramos



Aránzazu Ramos San Juan



Verónica Rodríguez Rodríguez